



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00233 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado	FM Supplies S.A.S. y otro
Decisión	Comisiona para secuestro

Se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte ejecutante en el cual informa al Despacho que ha solicitado al Juzgado 31 Civil Municipal de Medellín, la devolución sin auxiliar del Despacho Comisorio Nro.15, esto, por cuanto los establecimientos de comercio NAKED VAPOR SOUTH AMERICA, BEVERLY STORE #1 y BEVERLY STORE #2 actualmente no están en funcionamiento.

De otro lado, depreca el memorialista se comisione para la diligencia de secuestro del derecho de dominio que posee el codemandado Fabio Andrés Marín García sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula 01N-5355014.

Registrado como se encuentra el embargo de los derechos que posee el demandado Fabio Andrés Marín García –CC. 71.268.519 sobre el inmueble identificado con matrícula 01N-5355014 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, se hace procedente el secuestro del mismo.

En tal sentido, para la práctica de la diligencia, se comiona al Juzgado Civil Municipal ® de Bello (Antioquia), quien queda facultado para subcomisionar, fijar fecha y hora de la diligencia, nombrar, posesionar o remplazar al secuestre que se designe.

Por secretaría elabórese el respectivo Despacho Comisorio al cual se anexará i) Providencia que ordenó el embargo del bien inmueble¹ ii) Copia del folio de matrícula donde consta inscrito el embargo, el cual deberá ser actualizado y no

¹ Cfr. archivo dos (02) del cuaderno de medidas cautelares – expediente digital.

podrá tener más de un (01) mes de expedición, iii) copia del auto que decretó el secuestro² y iv) copia del expediente digital.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

² Cfr. archivo treinta y uno (31) del cuaderno de medidas cautelares – expediente digital

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dd60461b95efd5726c81b97087dd55d99ffd859a5028022cc07be931894bb9f**

Documento generado en 13/01/2023 11:01:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>